

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 31 de Marzo)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

##### Sección de Obras públicas

##### Expropiaciones

Núm. 1.196

En el expediente de expropiación de las fincas números 5, 8 y 9 del que en el término municipal de Aguilar motiva la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de Aguilar á la estación de Horcajo, he resuelto con esta fecha, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión provincial, desestimar la reclamación de doña Angustias Tiscar, propietaria de las expresadas fincas, contra la necesidad de su ocupación para la construcción de la carretera, cuyo trazado solicita se varíe, y declarar la necesidad de dicha ocupación; disponiendo que esta resolución se notifique por el Alcalde de Aguilar á la interesada, á los efectos del artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa, invitándola al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante aquella Alcaldía nombre el perito que

haya de representarla en las operaciones preparatorias del justiprecio.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á lo prescrito en los artículos 20 de la ley y 25 del Reglamento sobre expropiación forzosa.

Córdoba 28 de Marzo de 1911,

El Gobernador,  
*Fidel Gurrea Olmos.*

#### Junta municipal del Censo electoral DE AÑORA

Núm. 1.184

Don Pablo López Herruzo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta celebrada por dicha Junta, con fecha veinticinco del actual, fué designado para Presidente de la Mesa electoral del distrito primero, sección única, en las elecciones que ocurran durante el bienio de 1911 y 1912, don Miguel Madrid García, en la vacante por fallecimiento de don José Gabriel Sánchez López.

Y para que así conste, y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, pongo el presente, visado por el señor Presidente, en Añora á veintisiete de Marzo de mil novecientos once.—Pablo López.—V.º B.º: Antonio Bernal.

#### Junta municipal del Censo electoral DE LUCENA

Núm. 1.193

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que por dicha Junta, en sesión celebrada hoy, fueron designados en

cumplimiento á lo que dispone el artículo 36 de la vigente ley Electoral, Presidentes y Suplentes de las Mesas, cuyas secciones se indican, para el bienio de 1911 y 1912, los que á continuación se detallan, en sustitución de los designados el 30 de Enero último, cuyas renunciaciones aceptadas esta Junta:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, Romero García Pedro.

Sección segunda.—Presidente, Ramírez López Antonio.

Sección tercera.—Presidente, Valdecañas Solís Pedro.

Distrito segundo

Sección primera.—Suplente, Artacho Pedrosa Antonio.

Distrito cuarto

Sección primera.—Presidente, Mendoza Escudero José.

Sección tercera.—Suplente, Alhama Giménez Pedro.

Y para que conste, y su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena á veintiocho de Marzo de mil novecientos once.—Miguel Alvarez de Sotomayor.—V.º B.º: A. Bergillos.

#### Junta municipal del Censo electoral DE TORRECAMPO

Núm. 1.215

Don Juan Pozo Cáceres, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por esta Junta para cubrir la vacante de Suplente del Presidente de la Mesa electoral del distrito primero, sección única, dice literalmente lo que sigue:

En la villa de Torrecampo, á las once horas del día veinte y tres de Marzo de mil novecientos once, reunidos, previa convocatoria personal, los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Vicepresidente primero don Juan Herrero Ranchal, en ejercicio por enfermedad del Presidente, con asistencia de mí el Secretario, dicho señor declaró abierta la sesión, y expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder á la designación de Suplente del Presidente de la Mesa electoral del distrito primero, sección única, don Francisco Santofimia Romero, vacante ocurrida por fallecimiento del que desempeñaba dicho cargo don Manuel Calero Cámara, ocurrido el día nueve del mes actual, en la forma que previene el último período del artículo treinta y seis de la vigente ley Electoral.

Y teniendo á la vista las listas electorales de dicho distrito, que preceptúa el artículo treinta y tres de citada ley, resultó recaer el nombramiento de mencionado Suplente en el actual bienio, en don Juan Alamillo Romero.

Terminadas las operaciones objeto de esta sesión, el señor Presidente, de conformidad con los demás individuos de la Junta, acordó se hiciera saber el nombramiento de Suplente al designado, por medio de atento oficio.

Y que se remita al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, certificación literal de esta acta.

Dando por terminada la sesión y firmando la presente con los demás señores concurrentes de la Junta, de que yo el Secretario certifico.—Juan Herrero.—An-

gel García.—Manuel Cañizares.—Manuel Blanco.—Sebastián Delgado.—Luís Romero.—Juan Pozo Cáceres, Secretario—Rubricados.

El acta inserta está conforme con su original, obrante en la Secretaría de mi cargo, á que me remito.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, pongo la presente que firma y visa el señor Presidente en ejercicio don Juan Herrero Ranchal, en Torrecampo á veintisiete de Marzo de mil novecientos once.—Juan Pozo Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente primero, Juan Herrero.

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### Tesorería

Núm. 1.181

### Consumos

Señores Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Palenciana.

Girada visita de inspección por un Delegado de mi autoridad á dicho Ayuntamiento, para averiguar las causas que han motivado los débitos por consumos que resultan á la expresada Corporación municipal de los ejercicios de 1906 y 1907, aparecen recaudadas y no ingresadas en el Tesoro 3.072'61 pesetas, de las cuales corresponden al primero de referidos presupuestos 1.430'57 y al segundo 1.642'04; y como quiera que según el artículo 27 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, los Alcaldes y Concejales son responsables con sus bienes propios de los débitos por el impuesto de Consumos encabezado, cuando distrageren los fondos recaudados pertenecientes á la Hacienda, en cumplimiento de lo determinado en la citada ley y en el Reglamento porque se rige el indicado impuesto, requiero por la presente á los individuos que componen el Ayuntamiento de que se trata, para que en el término de un mes subsanen las faltas que puedan haber cometido, en la inteligencia de que si transcurre el plazo señalado sin que lo verifiquen dictaré providencia declarándolos responsables personalmente con sus bienes particulares, en armonía con lo dispuesto en la ley y Reglamento antes nombrados.

Córdoba 28 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

Núm. 1.213

La Dirección General de Contribuciones, en orden fecha 20 del actual, ha designado á los oficiales de la Administración de Contribuciones de esta provincia, don Francisco Reynot, don Francisco Rubio y don Rafael Laparte, para el servicio de inspección de los tributos á cargo de dicha dependencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, interesándose al propio tiempo de las autoridades presten á los referidos Inspectores los auxilios que procedan para el mejor desempeño de expresado cargo.

Córdoba 29 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

## Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.212

### Anuncio

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, á propuesta del señor Recaudador de la Zona de Posadas, ha acordado nombrar Auxiliar del mismo y para actuar en el pueblo de Palma del Río, á don Manuel Flores Díaz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 30 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

## AYUNTAMIENTOS

### FERNAN NUÑEZ

Núm. 1.190

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1910, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

### Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se señaló local para establecer la Mesa electoral de la segunda sección del tercer distrito.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la distribución formada para los gastos del presente mes, dando por bien hechos los realizados en el anterior.

Fueron nombrados los Concejales que debían formar parte de la comisión para el arriendo al impuesto de consumos.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se establezca una parada de caballos sementales del Estado.

Remitir el expediente y copia del arriendo del impuesto de consumos al señor Administrador de Hacienda.

Declarar acreedores á las cantidades que han abonado á la Hacienda y agencia especial de incidencias á los señores don Alfonso Jiménez Villafranca, don Salvador Raya Gómez Serrano, don Francisco Jesús López Moyano y don Martín Crespo y Crespo, y que el Ayuntamiento prestará el apoyo necesario hasta que se reintegren de lo abonado por los responsables.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos.

Y, por último, se nombró al Secretario de Ayuntamiento para que recoja en la capital el material para la formación del Censo de población.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para que mande distribuir entre los vecinos necesitados el fruto de los naranjos del paseo público.

Conceder un nuevo plazo de ocho días á los señores que han sido declarados responsables por distintos conceptos.

Gratificar con 100 pesetas al oficial de la Secretaría de Ayuntamiento don Baltasar Nieto por los trabajos extraordinarios que ha realizado en la formación del repartimiento de la contribución sobre edificios y solares.

### Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, dando por bien hechos los pagos realizados en el anterior.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por el representante del Ayuntamiento en la capital, correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para que libre del capítulo 11 todos aquellos pagos urgentes que no hayan tenido consignación expresa en el presupuesto.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se reparen los desperfectos de las calles, caminos vecinales y cementerio público.

Sesión ordinaria del día 24

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió posesión provisional al arrendatario del impuesto de consumos.

Y, por último, se autorizó al señor Alcalde para que ordene los pagos de sus haberes á las nodrizas externas que lactan expósitos de la Casa Central.

Fernán Núñez á 1.º de Marzo de 1911.—Adolfo Cuesta.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día 4 de Marzo de 1911.—Adolfo Cuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Jiménez.

### FERNAN NUÑEZ

Núm. 1.208

Don Alfonso Jiménez Villafranca, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que practicado el sorteo para la elección de vocales que han de formar la Junta municipal en el presente año, cuyo acto tuvo lugar el día 28 de Febrero próximo pasado, ha dado el resultado siguiente:

Por la primera sección, que comprende las calles San Marcos y San Sebastián,

resultaron elegidos don Eulogio Montero Luna y don Enrique Pintor Jurado.

Por la segunda sección, que la forman las calles Barrionuevo, Arenal, Prin y Beneficiado, resultaron elegidos don Pedro Alvarez Gómez y don Fernando Lastre Muñoz.

Por la tercera sección, que comprende las calles Angel, Espejo, Espada y Veracruz, designó la suerte á don Pedro Diaz Jurado y don Francisco Ruiz Clavelinas.

Por la cuarta sección, que comprende las calles Copada, Colón y Francisco Martín, designó la suerte á don Antonio Antunes Crespo y don Alfonso Laguna Baena.

Por la quinta sección, que la constituyen las calles Miguel Fernández, Velarde, Libertad, Gonzalo de Córdoba y O'Donnell, resultaron elegidos por la suerte don Antonio Jurado Raya, don Antonio Pintor García y don José Tejederas Raya.

Y por la sexta sección, que comprende las calles San José, Pedro Gómez y Córdoba, designó la suerte á don Ceferina Luna Robledo y don Francisco Raya y Raya.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos que determina la ley Municipal.

Fernán Núñez 27 de Marzo de 1911.—Alfonso Jiménez.

### HORNACHUELOS

Núm. 1.194

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que verificado en sesión pública el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el ejercicio económico actual, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección primera.—Don Francisco Diaz Algar, don Francisco Muñoz de la Gala y don Manuel Mengual Elinger.

Sección segunda.—Don José Fernández López, don Bernabé Bravo Noguera, don Manuel González García y don Bartolomé Velasco Sorrache.

Sección tercera.—Don Manuel Cárdenas Castaño, don Antonio Montero Cuestas y don Antonio Fernández Pérez.

También se hace saber que durante el plazo de ocho días, contados desde aquel en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el Ayuntamiento admitirá y resolverá las reclamaciones, excusas y oposiciones que se formulen contra la anterior designación, procediendo contra sus decisiones recursos de alzada para ante la Comisión provincial.

Hornachuelos 13 de Marzo de 1911.—Manuel Santisteban.

### PALMA DEL RIO

Núm. 1.188

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día primero de Abril próximo hasta el diez del mismo queda abierta la cobranza del primer trimestre del repartimiento de arbitrios extraordinarios del presente año, la cual se efectuará en estas Casas Consistoriales, de diez á cuatro de su tarde, pasado dicho periodo incurrirán los morosos en el apremio del primer grado que señala la Instrucción vigente.

Palma del Río 28 de Marzo de 1911.—Manuel Rodríguez.

# Ayuntamiento de Lucena

AÑO DE 1911.

Núm. 1000

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	8.196 09	551		7.645 09
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	198.989 53	32.038 68		166.950 85
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	595 38			595 38
7 Extraordinarios.....		205 45	205 45	
8 Resultas.....		70.322 08	70.322 08	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	263.893 92	19.014 24		244.879 68
10 Reintegros.....				
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>471.674 92</b>	<b>122.131 45</b>	<b>70.527 53</b>	<b>420.071</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	33.950	5.263 11		28.686 89
2 Policía de seguridad.....	15.315	2.323		12.992
3 Policía urbana y rural.....	46.527 50	3.803 92		42.723 58
4 Instrucción pública.....	12.150	1.080 78		11.069 22
5 Beneficencia.....	15.082 50	1.382 70		13.699 80
6 Obras públicas.....	29.000	271 99		28.728 01
7 Corrección pública.....	10.657 50	495 50		10.162
8 Montes.....				
9 Cargas.....	274.389 14	37.310 77		237.078 37
10 Obras de nueva construcción.....	17.250	513 15		16.736 85
11 Imprevistos.....	17.353 28	1.229 06		16.124 22
12 Resultas.....		3.262 66	3.262 66	
13 Devoluciones.....				
<b>TOTALES DE PAGOS.....</b>	<b>471.674 92</b>	<b>56.936 64</b>	<b>3.262 66</b>	<b>418.000 94</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....		65.194 81		
<b>TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....</b>	<b></b>	<b>122.131 45</b>	<b></b>	<b></b>

Lucena 28 de Febrero de 1911.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Díaz.

## CÓRDOBA

Núm. 1.210

Terminado el padrón de los edificios que se hallan sujetos al pago del arbitrio establecido en la corriente anualidad a favor del Presupuesto municipal, por carecer de las canales con bajantes para recoger las aguas llovedizas por los muros forales de los mismos, queda expuesto al público en la Sección de Impuestos, por término de quince días, á contar desde el de la fecha, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados producir las reclamaciones que á su derecho convengan, antes de proceder á su cobro.

Córdoba 30 de Marzo de 1911.—José García Martínez.

## GUADALCAZAR

Núm. 1.207

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo prevenido y para llevar á efecto el servicio de conservación del Catastro por el concepto de rústica, serán admitidas en esta Secretaría desde el primero al treinta de Abril próximo las relaciones juradas de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza los contribuyentes de este término, con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos para el venidero año de 1912.

Las expresadas relaciones juradas, al ser presentadas en esta Secretaría deberán venir acompañadas del título de pro-

piedad ó documento que justifique haber pagado los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las mismas bases seguirán para las alteraciones de fincas urbanas.

Guadalcazar 30 de Marzo de 1911.—Eduardo Cadenas.—P. S. M., El Secretario, Luis Marín.

## LUCENA

Núm. 1.209

Terminado el nuevo reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este término, conforme á lo dispuesto en la circular número 518, de la Administración de Contribuciones de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por término de cinco días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que les convengan y sean pertinentes.

Lucena 22 de Marzo de 1911.—Antonio del Pino.

## ALMEDINILLA

Núm. 1.192

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de edificios y solares de este pueblo, formado con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de cinco días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Almedinilla 27 de Marzo de 1911.—A. Vega.

## CONQUISTA

Núm. 1.187

Don Pedro Buenestado Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que á instancia del mozo Joaquín Tomás Muñoz Delgado, número 3 del reemplazo de este pueblo y año actual, se instruye ante este Ayuntamiento expediente para acreditar que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de Vicente Muñoz Perit, padre de dicho mozo, que se halla ausente hace quince años, sin haber vuelto á saber su esposa del paradero de dicho individuo.

Las señas del mismo son: cincuenta y tres años, estatura regular, pelo negro, color trigueño, nariz un poco achatada, boca regular, frente ancha, es ciego de los dos ojos, un poco grueso.

Ruego pues á todas las autoridades se dignen indagar si el expresado individuo se encuentra en su respectivas localidades, y de hallarse en alguna lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos consiguientes; advirtiendo á los interesados en el actual reemplazo que pueden manifestar si algo saben sobre el paradero del Vicente Muñoz Perit y que transcurridos que sean se hará la declaración de ausencia, si no diere resultado satisfactorio en las diligencias de averiguación del paradero del ausente.

Conquista 26 de Marzo de 1911.—Pedro Buenestado.

# JUZGADOS

## MONTILLA

Núm. 568

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue á instancia de Nicolás Miguel Urbano y Moral, de estos vecinos, expediente para inscribir á su nombre el dominio pleno de una viña amanchonada, sita en el llano del Mesto, de este término, con cabida de una fanega, tres celemines y un cuartillo, ó setenta y siete áreas y ochenta centiáreas; que linda hoy por Norte con viña de Agustín Molina Torres; Sur olivos de don Francisco Paula Rodríguez; Este la vereda del Labrador, y Oeste viña de don Francisco Méndez; apareciendo inscrita á nombre de los hermanos Tomás León, Miguel, José María, María de los Dolores, Amador, Rafael y Francisco S. Navarro y Carrasco, habiéndola adquirido el Nicolás Miguel Urbano de Miguel Baena Márquez, el que á la vez la adquirió del don Rafael Navarro y Carrasco, y en virtud del presente se llama á los referidos hermanos Navarro y Carrasco, ó á sus derechohabientes si hubiesen fallecido, convocándose á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, y á las desconocidas que puedan tener cualquier derecho real sobre la misma finca, á fin de que comparezcan si quieren alegar cualquier derecho y presentar las pruebas que estimen pertinentes, dentro del plazo de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (siete de Febrero de mil novecientos once); con apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos once.—Miguel Torres.—El Actuario, Andrés de Castro.

Núm. 1.201

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto, se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á ordenar y practicar diligencias para la busca y ocupación de un arado con el engero nuevo de castaño, cabeza, garganta y manquera de olivo, el cual, propio de Francisco Espejo Torres, fué sustraído el día doce del actual de un olivar al sitio del Alconillo, de este término, propio de Juan Giménez Romero, de estos vecinos, poniéndolo en su caso á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á veintisiete de Marzo de mil novecientos once.—Miguel Torres.—El Actuario, Andrés de Castro.

## CÓRDOBA

Núm. 1.197

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita á los parientes más próximos de un individuo como de sesenta y cinco años, con barba blanca, que vestía pantalón oscuro, chaqueta de pana y gorra de color, que fué encontrado muerto en la mañana del ocho de Febrero último en el interior de la alcantarilla que cruza la línea de la

Sierra, próximo al barrio de las Margaritas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de hacerles el ofrecimiento del sumario que se instruye con motivo del fallecimiento de dicho individuo, señalándoles para ello el término de diez días.

Dado en Córdoba a veintiocho de Marzo de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Escribano, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

#### POZOBLANCO

Núm. 1.198

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un burro capón, rucio, mediano, de seis años, sin hierro ni señas particulares, y una burra de seis años, rucia, mediana y coja de la mano izquierda, robadas á Nemesio Murillo Fernández y Antonio Dios Ruiz la noche del diecisiete al dieciocho del actual de unos chozos de la mina «Vizcaya», término de Alcaracejos, y de ser habidos sean puestos á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco a veintiocho de Marzo de mil novecientos once.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pelli-tero.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.200

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y rescate del semoviente que se reseñará, sustraído la noche del veintiseis al veintisiete del actual, á don Antonio Madrid Tartajo, del cortijo de su propiedad al sitio Cañada del Villar, del término de Espiel, y de ser habido se pondrá á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición:

#### Señas del semoviente

Una burra negra clara, con muchas canas en la barriga, pequeña, cerrada y sin hierro.

Dada en Fuente Obejuna á treinta de Marzo de mil novecientos once.—José James.—El Oficial, Antonio Ríos.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 1.216

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia de este partido y comisario de la quiebra de la Sociedad anónima «La Eléctro Harinera de Castro del Rio.»

Hago saber: que en providencia de hoy dictada en la pieza cuarta de autos, he acordado convocar á los acreedores de dicha Sociedad quebrada, cuyos créditos fueron reconocidos en la Junta celebrada en siete de Febrero último, para la de graduación de dichos créditos, que habrá de celebrarse bajo mi presidencia, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Iglesia, de esta villa, el veintidos de Abril próximo, á las diez de la mañana.

Dado en Castro del Rio á veintiocho de Marzo de mil novecientos once.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, P. E. del actuario, Manuel Jiménez.

Núm. 1.199

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de la policía de la Nación, hago saber: que la noche del veinticuatro del actual, robaron del gallinero de la casa sin número calle Caldereros, de esta villa, dos gallinas castellanas y una inglesa, las tres rubias, con la señal de tener cortada la tela del último dedo de la pata derecha, la inglesa echada en huevos, que también se llevaron, propias de Diego Carpio Carretero, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas gallinas y huevos, las que caso de habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio á veintiocho de Marzo de mil novecientos once.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, P. E. del actuario, Manuel Jiménez.

#### LUCENA

Núm. 1.202

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la burra que á continuación se reseña, de la pertenencia del vecino de esta ciudad Antonio Nieto Román, que fué hurtada la tarde del doce del actual, de una finca en el Ventorrillo de Cabra, de este término, en donde se hallaba trabada, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lucena á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos once.—Juan de D. C. Romero.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

#### Señas de la caballería

Una burra, pelo rucio claro, cerrada, mediana, con un lunar negro en una nalga ensalcillada.

#### LLERENA

Núm. 1.203

El señor don Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por auto dictado en este día en el sumario que se sigue por hurto ó robo de caballerías, contra Antonio Luque Moreno, de treinta y dos años de edad, soltero, arriero, natural de Málaga, vecino de Córdoba, ha acordado entre otras diligencias la de que se averigüe por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, quien ó quienes sean los dueños de las caballerías que al final se expresarán, así como el sitio de donde fueron sustraídas, las cuales han sido ocupadas á referido procesado, que se encuentra preso en la cárcel de esta población, por parecer aquellas de ilegítima procedencia.

Dado en Llerena á veinticinco de Marzo de mil novecientos once.—Alejandro Pérez.—El Escribano, Juan de D. Giménez.

#### Señas de las caballerías

Un mulo cerrado, castaño, alzada marcada, y hierro en el anca derecha.

Otro mulo de treinta meses, castaño claro, menos de marca, sin hierro; y

Otro mulo de tres años, castaño, menos de marca y sin hierro.

#### MARTOS

Núm. 1.204

#### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Jaén, dimanante de causa seguida por hurto contra otros y Justo Vera Juarez, vecino de Porcuna, ha mandado se cite en forma y con los apercibimientos legales, por medio de la presente que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Córdoba, á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, pero se supone se encuentra en la última de expresadas provincias con un Gramófono, á fin de que el día diez de Abril próximo, á las diez de la mañana comparezca ante la referida Audiencia al juicio oral que ha de celebrarse en la mencionada causa.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, expido la presente que firmo en Martos á veinte y nueve de Marzo de mil novecientos once.—El actuario, Francisco Cruz.

#### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.170

HERRERA FERNANDEZ Antonio, domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para recibirle declaración en causa por caza ilegal instruida contra Diego de Haro Valera.

Núm. 1.206

PIZARRO CAMACHO Antonio, natural de Hornachuelos, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Juan y Juana; domiciliado últimamente en Hornachuelos; penado por el delito de estafa al viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de quinto día, ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, para notificarle el auto de condena condicional.

Núm. 1.205

MARTINEZ HERAS Juan, natural de Baza (Granada), casado, jornalero, de sesenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, sin instrucción y con antecedentes penales; domiciliado últimamente en Baza; procesado por el delito de lesiones en causa instruida por el Juzgado de instrucción de La Rambla; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Parque Administrativo de suministro DE CORDOBA

#### Anuncio

Se convoca á concurso de postores para el día 4 de Abril próximo, á la hora

de las once, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

#### Artículos y condiciones de cada uno SUBSISTENCIAS

Harina: De 1.ª superior, de trigo.  
Leña: De jaras y seca.

Cebada: Buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor; y su peso ha de ser el corriente de la de 1.ª clase.

Paja: De trigo y cebada de las condiciones de la que generalmente se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

#### UTENSILIOS

Petróleo: De 1.ª clase.

Jabón: De aceite de oliva.

Carbón de coke: Lavado, desprovisto de agua y perfectamente limpio.

Id. del vegetal: De buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Leña: De olivo y completamente seca.

Esparto: De buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 23 de Marzo de 1911.—El Comisario de Guerra Director, P. O., Benito Romero.

#### Sociedad Minera "San José,"

Núm. 1.211

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á junta general extraordinaria de accionistas, que deberá celebrarse en esta ciudad el día 10 de Abril, á las cinco de la tarde, en la oficina, calle Llano de la Iglesia, para acordar el reparto de un dividendo y hacer el canje de los resguardos provisionales por los definitivos.

Para asistir á la junta se servirán los señores accionistas exhibir ó hacer el depósito de los resguardos provisionales ó recibos de tenerlos depositados en Sociedades de crédito ó Casa de banca, en la oficina, en los días hábiles del 2 al 9 del referido Abril, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Y en cumplimiento de lo que previenen las bases 12.ª y 18.ª de la escritura social, se publica esta convocatoria en Priego á 25 de Marzo de 1911.—El Secretario, Rafael Morales.—V.º B.º: El Presidente, José Mérida.

#### Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

#### IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6